

reglamentarios en dicho Establecimiento Cívico Militar;

**CONSIDERANDO:**

Que la formación de los Oficiales de Reserva en las Armas y los Servicios, está encomendada a los Institutos vocacionales Militares,

**POR TANTO,**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 189 inciso 4o. y 216 inciso 2o. de la Constitución de la República, artículos 13 inciso 2o. y 33 inciso 2o. párrafo final de la Ley Constitutiva del Ejército,

**ACUERDA:**

Artículo 1o.—Conferir el Grado de Subteniente de Reserva en el Arma de Infantería y el Despacho correspondiente, con fecha 14 de julio de 1971, al ciudadano Manfredo Enrique Munguía Sosa.

Artículo 2o.—El Ministerio de la Defensa Nacional, dispondrá lo conveniente para la extensión de los documentos respectivos con los registros que la Ley manda y el Estado Mayor General del Ejército, efectuará las anotaciones del caso, para los efectos de antigüedad y escalafón.

Artículo 3o.—El presente Acuerdo entrará en vigor al ser publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército.

Comuníquese.

ARANA O.

El Ministro de la Defensa Nacional,  
LEONEL VASSAUX MARTINEZ.

## PUBLICACIONES VARIAS

### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

Modifícanse los Artículos 23 y 24 del Reglamento, para el servicio del Agua Potable Municipal, de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa.

Municipalidad de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, 14 de agosto de 1971.

Modifícanse los Artículos 23 y 24 del Reglamento para el Servicio de Agua Potable Municipal, en la forma que se indica:

El Artículo 23 queda así:

Por cada paja de agua en pago al contado Q30.00  
Por cada paja de agua por abonos ..... 35.00  
Por pago inicial de cada paja de agua concedida en abonos ..... 5.00  
Por abonos de cada paja de agua al mes 5.00

El párrafo segundo del Artículo 24 queda así:  
Por los primeros 60,000 litros de consumo al mes, Q0.60.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Enrique Berrios, Alcalde Municipal. Edmundo Guerra Sandoval, Secretario Municipal.  
455538 8-Septiembre

## ANUNCIOS VARIOS

### MATRIMONIOS

Los señores: Edgar Vinicio Ríos Calderón y Yolanda Elizabeth Rivas Hernández, el originario de Jutiapa y ella originaria del departamento de San Vicente República de El Salvador, requieren mis oficios de notario, para contraer matrimonio civil. Se emplaza a quien sepa de algún impedimento legal para la celebración del mismo, naciendo la presente publicación de conformidad con la ley. Guatemala, 27 de agosto de 1971. — SALVADOR CHICAS CARRILLO, abogado y notario.  
455299-1-8-16-S.

A mi notaría situada en la doce calle número nueve guión treinta y ocho, de la zona uno de esta ciudad, se presentaron solicitando contraer matrimonio, el señor Manuel Figueroa Barcia de nacionalidad española y la señorita Aura Dina Quintanilla Hernández, de nacionalidad guatemalteca.

Para los efectos del artículo 96, del Código Civil, se hace la presente publicación.

Guatemala, dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Lic. JULIO VALLADARES CASTILLO, abogado y notario.  
455515-6-S

Solicitan mis servicios profesionales para contraer matrimonio civil Rafael Alfonso Membreno Amaya, salvadoreño y Lilia Amparo Molina Armas, guatemalteca.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación.

Guatemala, 2 de septiembre de 1971. — CARLOS A. ESCOBAR A., abogado y notario, 8a. avenida 10-65 zona 1.  
455523-8-S

La señorita Ana Aracely Mackay Ortiz, de nacionalidad salvadoreña y el señor Juan Antonio de León Alvarez, guatemalteco, han requerido mis servicios notariales para autorizar su matrimonio civil.

Se emplaza a quienes sepan de algún impedimento legal para la celebración del matrimonio, hacerlo de mi conocimiento.

Guatemala, septiembre 1o. de 1971. — .....  
GARCIA GALAN, abogado y notario, 11 calle 3-14 zona 1 Ap. 45.  
455522-8-S

—oOo—

Han solicitado mis servicios profesionales para contraer matrimonio civil María Isabel Carias Márquez y don Juan Jorge Mourra y Mourra, ambos de nacionalidad hondureña.

Para los efectos de ley, se hace la presente publicación.

Guatemala, 3 de septiembre de 1971. — JULIO CESAR FAGIANI TORRES, abogado y notario, 4a. avenida No. 9-65 de la zona 1 de esta capital.  
455520-8-14-22-S

## LINEA DE TRANSPORTE

A la Dirección General de Transportes del Ministerio de Economía, se presentó el representante de Rodríguez Ogarrío y Cia., solicitando la inscripción del camión Bedford, modelo 71, de 7 toneladas, chasis CJQ3BIT178184, motor 6156837, Placas C-96798, para el servicio de la finca EL TESORO, ubicada en Santa Bárbara, Suchitepéquez y operará de la finca mencionada a los departamentos de la república.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación.

Guatemala, 9 de agosto de 1971. — RAUL G MOLLINEDO C., secretario.  
454982-25-A-10-8-S

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 266, folio 16, libro 2o. de sociedades, la sociedad Nicolás León y Compañía Limitada, de nombre comercial Almacén Nicolás León y Hermano, integrado por los socios: Nicolás León See y Bernardo Concepción Hong Tanssi. Domicilio: esta ciudad. Objeto: importación, exportación, compra-venta de mercaderías nacionales y extranjeras en general y otros. Plazo: veinte años. Capital social: Q.2,600.00. La representación y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 30 de noviembre de 1959, por el notario Edmundo Vásquez Martínez.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 2 de junio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454970-25-A-8-21-S

—)O(—

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 341, folio 93, libro 2o. de sociedades, la sociedad «Boppel Hermanos y Compañía Limitada», de nombre comercial BOPPEL HERMANOS. Integrada por los socios: Enrique Fernando Boppel Rosa, Isabel Carrera Molina de Boppel, Enrique Antonio Boppel Carrera y Adolfo José Boppel Carrera. Domicilio: esta ciudad. Objeto: dedicarse a toda clase de actividades y negocios agrícolas, ganaderos, mercantiles o civiles de importación y exportación así como otros. Plazo: diez años. Capital social: Q.5,000.00. La representación y administración social corresponderá a un gerente. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 31 de mayo de 1967, por el notario Joaquín Flores Ramírez.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 24 de junio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454976-25-A-8-24-S

—)O(—

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 340, folio 92, libro 2o. de sociedades, la sociedad «Ladislao Feldmar y Compañía Limitada», de nombre comercial Servicio Algodonero Limitada, integrada por los socios: Enrique Fernando Boppel Rosa y Ladislao Feldmar Varbeek Van Der Sande. Domicilio: esta ciudad. Objeto: todas las operaciones comerciales en cualquier forma relacionadas con el algodón y otros. Plazo: diez años. Capital social: Q.20,000.00. La administración y representación social corresponderá a ambos socios indistintamente. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 2 de abril de 1963, por el notario René Montes Cobar.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 24 de junio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454978-25-A-8-24-S

—)O(—

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 339, folio 91, libro 2o. de sociedades, la sociedad «BOPPEL, FELDMAR Y COMPAÑIA LIMITADA» de nombre comercial SERVICIO CAFETALERO, integrado por los socios: Enrique Fernando Boppel Rosa y Ladislao Felmar Verbeek Van Der Sande. Domicilio: esta ciudad. Objeto: importación de vehículos, maquinarias, instalaciones e implementos agrícolas y otros. Plazo: cinco años. Capital social: Q.1,000.00. La representación y administración social corresponde a los socios indistintamente. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 26 de julio de 1955, por el notario Carlos Fernández Córdova. En escritura número 4, autorizada en esta ciudad el 29 de enero de 1957, por el notario René Montes Cobar, se aumentó el capital social en Q.20,000.00 adicionales, al va estado en escritura número 26, autorizada en esta ciudad el 25 de julio de 1960, por el mismo notario, se prorrogó el plazo social en diez años más. En escritura número 67, autorizada en esta ciudad

el 21 de julio de 1970, por el notario Joaquín Flores Ramírez, se modificaron las cláusulas 4a. referente a la representación social y 9a. referente a la que deberá hacerse en caso de fallecimiento de uno de los socios. Asimismo, se prorrogó el plazo social en 20 años.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 24 de junio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454977-25-A-8-24-S

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 360, folio 115, libro 2o. de sociedades, la sociedad Aguirre, Vento, Gómez y Compañía Limitada, de nombre comercial FILTROS ULTRASYL DE CENTRO AMERICA LIMITADA, integrada por los socios: Gerardo Aguirre Morata, Oswaldo Vento Ramil y Arthur Gómez. Domicilio: esta ciudad. Objeto: distribución, venta, instalación y fabricación de filtros de agua y otros. Plazo: diez años. Capital social: Q.5,000.00. La representación y administración social corresponderá al socio Gerardo Aguirre Morata. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 26 de julio de 1971, por el notario Romulo Lemus Ruiz. En escritura número 66, autorizada en esta ciudad el 11 de agosto de 1971, por el mismo notario, se amplía la escritura anterior, a efecto de consignar extremos que se habían omitido los cuales le requirió la autoridad competente, previos al otorgamiento de su personalidad jurídica.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 3 de agosto de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
455023-25-A-8-24-S

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 349, folio 101, libro 2o. de sociedades, la sociedad «Novella Melville y Compañía Limitada», integrada por los socios: Martha Novella Camacho, Estuardo Novella Camacho y Edwin Welsford Melville Chandler. Domicilio: esta ciudad. Objeto: fabricación y venta de artículos de cemento y toda clase de productos de concreto. Plazo: cinco años. Capital social: Q.3,000.00. La representación y administración social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 23 de febrero de 1945 por el notario Alejandro Arenales Iriando. En escritura No. 119 autorizada en esta ciudad el 20 de Agosto de 1947 por el notario Avelino Mariscal, se aumentó el capital social en la cantidad de ..... Q.38,000.00 adicionales al capital inicial. En escritura No. 3 autorizada en esta ciudad el 1o. de febrero de 1950, por el notario Alejandro Arenales Iriando, se prorrogó el plazo social en 10 años más. En escritura No. 13 autorizada en esta ciudad el 11 de Feb. de 1960, por el notario Jorge Skinner Klée, se prorrogó el plazo social en 20 años más.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 23 de Junio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454954-24-A-8-23-S

—X—

El Registro Mercantil, hace del conocimiento público, las modificaciones acordadas a la Sociedad denominada Bolsas de Papel, Sociedad Anónima. Consta en escritura número 136, autorizada en esta ciudad el 23 de diciembre de 1970, por el notario Juan José Falla Sánchez, que se redujo el valor nominal de las acciones en que se encuentra distribuido el capital social: de Q.100.00 a Q.10.00 cada una. Y como consecuencia, se aumentó el número de acciones a 7,500 comunes y al portador de diez quetzales cada una, de las cuales 5,000 acciones serán de la clase «A» y 2,500 serán de la clase «B». Se aumentó el capital de la sociedad en la cantidad de Q.150,000.00 adicionales, dividido y representado por 10,000 acciones comunes indivisibles y al portador de la clase «A» y 5,000 acciones comunes indivisibles al portador de la clase «B», todas con valor nominal de Q.10.00 cada una. En consecuencia se modificó la escritura constitutiva en el sentido expuesto anteriormente y el artículo 6o. de los Estatutos para acomodarlo a las resoluciones contenidas en los incisos anteriores.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 12 de agosto de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454952-24-A-8-23-S

—XX—

Con fecha de hoy, El Registro Mercantil inscribió provisionalmente, bajo número 344, folio 96, libro 2o. de sociedades, la sociedad García Granados, Toriello y Compañía Limitada, de nombre comercial Promotora Inmobiliaria Ltda., integrada por los socios: Federico Guillermo Toriello Castillo y Sergio Eduardo García Granados. Domicilio: esta ciudad. Objeto: compra, vender, dar y recibir en pago, adquirir, enajenar y negociar toda clase de inmuebles y otros. Plazo: diez años. Capital social: Q.1,000.00. La representación y administración será ejercida por ambos socios indistintamente. La escritura de constitución fue autorizada en esta ciudad el 18 de septiembre de 1970, por el notario Horacio Guzmán Palacios. En escritura número 56, autorizada en esta ciudad el 25 de mayo de 1971, por el mismo notario, los socios fundadores, venden la totalidad de sus derechos en la entidad a los señores Rodolfo Vinicio Figueroa Villate, Carlos Eduardo Meléndez Bouscayrol y Víctor Antonio Meléndez Bouscayrol; en consecuencia se modificó la cláusula 6a. de la escritura social referente a la administración, 2a., relativa a las pérdidas y ganancias y 9a., referente a la denominación, la que en lo sucesivo girará únicamente como PROMOTORA INMOBILIARIA LIMITADA. Asimismo, se homologó la sociedad a las disposiciones del nuevo código de comercio.

Para los efectos de ley, se hace esta publicación, por el término de un mes.

Guatemala, 30 de julio de 1971. — Lic. JOAQUIN MONTENEGRO P., registrador mercantil.  
454981-25-A-8-24-S